



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

6 DE JULIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12112

DECRETO 252

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Gobernador Interino del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política local, presentó a este Honorable Congreso del Estado, el 07 de mayo de 2024, Iniciativa con proyecto de Decreto, a efectos de que se autorice la enajenación a título gratuito a favor de la asociación religiosa, Diócesis de Tabasco, A.R. de 13 predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco, que más adelante se indican.

II. En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, llevada a cabo el 8 de mayo de 2024, se dio cuenta de la Iniciativa descrita en el punto anterior, misma que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para dictaminar la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en los

artículos 67, primer párrafo, 68, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que según se indica en la iniciativa y se acredita con los instrumentos públicos correspondientes, el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de 13 predios, los cuales se encuentran debidamente inscritos ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los folios reales electrónicos descritos en los Certificados de Existencia o Inexistencia de Gravamen, así como los Certificados de Historia Registral, todos emitidos por dicho ente público, mismos que se enlistan a continuación y se detallan en el Anexo Único del presente:

1. Predio urbano que consta de una superficie de 172.06 m², ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, número 102, Colonia Jesús García, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2315, Volumen 75, de fecha 22 de agosto de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.
2. Predio urbano que consta de una superficie de 252.70 m², ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, número 1004, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 7476, Volumen 182, de fecha 11 de mayo de 2007, pasada ante la fe del licenciado Gerardo LopezConde Lastra, Notario Público adscrito a la Notaría número diecisiete del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Predio urbano que consta de una superficie de 191.52 m², ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 4819, Volumen 42, de fecha 16 de febrero de 1990, pasada ante la fe del licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público adscrito a la Notaría número catorce, del Municipio de Centro, Tabasco.
4. Predio urbano que consta de una superficie de 158.91 m², ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, número 1112, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 1074, Volumen XXIV, de fecha 30 de diciembre de 1989, pasada ante la fe del licenciado Zózimo Vázquez García, Notario Público adscrito a la Notaría número nueve, del Municipio de Centro, Tabasco.
5. Predio urbano que consta de una superficie de 148.55m², ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, número 1110, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 4817, Volumen 40, de fecha 12 de febrero de 1990, pasada ante la fe del licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público adscrito a la Notaría número catorce, del Municipio de Centro, Tabasco.
6. Predio urbano que consta de una superficie de 3117.32m², ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, número 1108, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 1910, Volumen XXX, de fecha 13 de noviembre de 1980, pasada ante la fe del licenciado Jorge Antonio de la Cerda Elías, Notario Público adscrito a la Notaría número seis, del Municipio de Centro, Tabasco.
7. Predio urbano que consta de una superficie de 361.60 m², ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles, Colonia García, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 7445, Volumen 181, de fecha 11 de mayo de 2007, pasada ante la fe del

- licenciado Gerardo LopezConde Lastra, Notario Público adscrito a la Notaría número diecisiete del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, del Municipio de Centro, Tabasco.
8. Predio urbano que consta de una superficie de 478.10 m², ubicado en la Calle Santos Degollado, número 127, Colonia Centro, del Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 12,536, Volumen 216, de fecha 01 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del licenciado Jorge Armando González Vargas, Notario Público adscrito a la Notaría número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal del Municipio del Jalapa, Tabasco.
 9. Predio urbano que consta de una superficie de 350.00 m², ubicado en la Calle Santos Degollado, número 113, Colonia Centro, Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2534, Volumen 84, de fecha 16 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.
 10. Predio urbano que consta de una superficie de 350.00 m², ubicado en la Calle Santos Degollado, sin número, Colonia Centro, Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2369, Volumen 79, de fecha 04 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.
 11. Predio urbano que consta de una superficie de 206.20 m², ubicado en la Calle Santos Degollado, sin número, Colonia Centro, Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2361, Volumen 71, de fecha 01 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.
 12. Predio urbano que consta de una superficie de 84.63 m², ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, número 1104, Colonia Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2533, Volumen 83, de fecha 16 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.
 13. Predio urbano que consta de una superficie de 172.06 m², ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles, número 102, Colonia Jesús García, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2316, Volumen 76, de fecha 22 de agosto de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que según se indica en la iniciativa, mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2024, Monseñor Gerardo de Jesús Rojas López, en su carácter de representante legal de la Diócesis de Tabasco A.R., asociación religiosa, reconocida ante la Secretaría de Gobernación con número de registro SGAR/306/93, solicitó al ciudadano Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la donación a título gratuito de los 13 predios antes señalados, los cuales han permanecido en posesión de la Diócesis de Tabasco, A.R., con el objeto de formalizar y regularizar la posesión de dichos bienes inmuebles, lo cual debe ser autorizado por el Congreso del Estado de Tabasco.

Para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, realizaron las

gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de dichos predios.

En razón de lo anterior, el 25 de abril de 2024, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), emitió Opinión Técnica, mediante la cual, determinó factible la donación a título gratuito a favor de la asociación religiosa, Diócesis de Tabasco, A.R., de los 13 predios propiedad del Gobierno de Estado, amparados por las escrituras públicas referidas en el considerando anterior, los cuales serán utilizados como Centros de Concentración Humana, y en consecuencia no podrán ser enajenados o utilizados para dar un uso distinto al que ocupa la Diócesis de Tabasco, A.R.; asimismo recomienda la fusión de los predios que amparan las escrituras 2315 y 2316 ya que hacen referencia al mismo predio, e indican la edificación de la planta baja de la propiedad y niveles superiores respectivamente.

SEXTO. Que los inmuebles objeto de la enajenación se encuentran exceptuados del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, en términos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

Igualmente se satisface lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público que establecen que una asociación religiosa pueda adquirir cualquier bien inmueble, siempre y cuando la Secretaría de Gobernación determine que los bienes en cuestión son indispensables para cumplir su objeto; pues la Diócesis de Tabasco, A.R., ha acreditado contar con las declaratorias de procedencias correspondientes, de los inmuebles objetos de la enajenación mediante los oficios AR-02-P/13718/2023, AR-02-P/13719/2023, AR-02-P/13722/2023, AR-02-P/13724/2023, AR-02-P/13726/2023, AR-02-P/13727/2023, AR-02-P/13728/2023, AR-02-P/13729/2023, AR-02-P/13731/2023, AR-02-P/13732/2023, AR-02-P/13733/2023, AR-02-P/13735/2023 y AR-02-P/13737/2023.

SÉPTIMO. En esas condiciones, apreciándose que la enajenación a título gratuito a favor de la Diócesis de Tabasco, A.R. no representa un perjuicio o detrimento al patrimonio del Estado, ya que tiene como finalidad formalizar y regularizar la posesión de los bienes inmuebles motivos de la enajenación, que desde hace varios años está en posesión de la solicitante; al no existir impedimento legal; estar satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24, fracción XIII, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; existir la opinión técnica referida, se estima procedente otorgar la autorización solicitada al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que pueda enajenar los 13 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco, a que se refieren los considerandos que anteceden, a fin de que se formalice y regularice la posesión de los inmuebles que ocupa la asociación religiosa, Diócesis de Tabasco, A.R.

OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 252

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor de la asociación religiosa, Diócesis de Tabasco, A.R. 13 predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco, mismos que se describen en el Anexo único del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Diócesis de Tabasco, A.R. deberá atender las condiciones establecidas en la Opinión Técnica, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP).

ARTÍCULO TERCERO. El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco y tendrá como finalidad, formalizar y regularizar la posesión de los bienes inmuebles que ocupa la Diócesis de Tabasco, A.R. Por lo que en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, o en el futuro se modifique el mismo, se enajene por cualquier medio a otro ente público o privado, la donación quedará sin efectos y los inmuebles serán restituidos al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Una vez que entre en vigor el presente Decreto se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO. Los gastos administrativos que genere la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por la Diócesis de Tabasco, A.R.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA; DIP. ROSANA ARCIA FÉLIX, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA
ASMITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO



KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

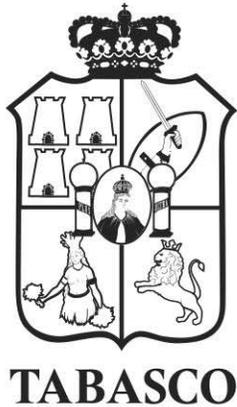
ANEXO ÚNICO A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DIÓCESIS DE TABASCO, A.R., TRECE PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

No.	SUPERFICIE	UBICACIÓN	ESCRITURA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO	FOLIO REAL	VOLANTE DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN	VOLANTE HISTOIRA REGISTRAL
1	172.06 m ²	Calle Plutarco Elías Calles, número 102, Colonia Jesús García, Villahermosa, Municipio Centro Tabasco.	2315	21 de diciembre de 2006, bajo el número 15835 del libro general de entradas, a folios del 110302 al 110306 del libro de duplicado volumen 130. Quedando afectado el predio número 67170 folio 20 del libro mayor volumen 263	142857	333450	305186
2	252.70 m ²	Avenida Paseo Tabasco, número 1004, Villahermosa, Centro Tabasco.	7476	17 de diciembre de 2007, bajo el número 12864 del libro general de entradas, a folios del 110036 al 110039 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado el predio número 96368 folio 168 del libro mayor volumen 376.	177576	333473	305206

3	191.52 m ²	Avenida Veintisiete de Febrero, Villahermosa, Centro, Tabasco.	4819	06 septiembre de 1990, bajo el número 8626 del libro general de entradas, a folios del 23069 al 23071 del libro de duplicados volumen 114. Quedando afectado el predio número 90169 folio 219 del libro mayor volumen 351.	79516	333414	305214
4	158.91 m ²	ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, número 1112, Villahermosa, Centro, Tabasco	1074	El 12 de enero de 1990, bajo el número 225 del libro general de entradas, a folios del 861 al 869 del libro de duplicados volumen 114. Quedando afectado el predio número 90109 folio 159 del libro mayor volumen 351.	78220	333424	305171
5	148.55 m ²	Avenida Veintisiete de Febrero, número 1110, Villahermosa, Centro, Tabasco	4817	06 de agosto de 1990, bajo el número 7623 del libro general de entradas, a folios del 20607 al 20610 del libro de duplicados volumen 114. Quedando afectado el predio número 89948 folio 248 del libro mayor volumen 350	84321	333418	305166
6	3117.32m ²	Avenida Veintisiete de Febrero, número 1108, Villahermosa, Centro, Tabasco	1910	26 de febrero de 1981, bajo el número 808 del libro general de entradas, a folios del 2489 al 2494 del libro de duplicados volumen 105. Quedando afectado el predio número 50600 folio 200 del libro mayor volumen 197.	93371	333400	305161

7	361.60 m ²	Calle Plutarco Elías Calles, Colonia García, Centro Villahermosa, Tabasco	7445	19 de diciembre de 2007, bajo el número 13138 del libro general de entradas, a folios del 113244 al 113247 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado el predio número 106075 folio 125 del libro mayor volumen 415	198296	333472	305202
8	478.10 m ²	Calle Santos Degollado, número 127, Colonia Centro, del Municipio de Centro Tabasco	12536	22 de marzo del 2010, bajo el número 3685 del libro general de entradas, a folios del 27813 al 27816 del libro de duplicados volumen 134. Quedando afectado el predio número 39528 folio 152 del libro mayor volumen 153	81688	333475	305211
9	350.00 m ²	Calle Santos Degollado, número 113, Colonia Centro, Villahermosa del Municipio de Centro Tabasco	2534	27 de diciembre de 2006, bajo el número 15963 del libro general de entradas, a folios del 111231 al 111235 del libro de duplicados volumen 130, Quedando afectado el predio número 186956 folio 246 del libro mayor volumen 739	176829	333469	305197
10	350.00 m ²	Calle Santos Degollado, sin número, Colonia Centro, Villahermosa del Municipio de Centro Tabasco.	2369	08 de diciembre de 2006, bajo el número 15291 del libro general de entradas, a folios 105481 al 105485 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado el predio 45821, folio 171, del libro mayor volumen 178	92814	333466	305195

11	206.20 m ²	Calle Santos Degollado, sin número, Colonia Centro, del Municipio de Centro Tabasco.	2361	08 de diciembre de 2006, bajo el número 15290 del libro general de entradas, a folios 105476 al 105480 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado el predio 45822, folio 172, del libro mayor volumen 178.	177491	333456	305190
12	84.63 m ²	Avenida Veintisiete de Febrero, número 1104, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.	2533	01 de febrero de 2007, bajo el número 1119 del libro general de entradas, a folios 8635 al 8639 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado el predio 60697, folio 47, del libro mayor volumen 238.	91823	333444	305177
13	172.06 m ²	Calle Plutarco Elías Calles, número 102, Colonia Jesús García, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.	2316	02 de febrero de 2007, bajo el número 1167 del libro general de entradas, a folios 8999 al 9003 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado el predio 67170, folio 20, del libro mayor volumen 263.	142857	333440	305182



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: pBzGoN+UNozC1T11pRzPvccRD52dHfHVeBLk6DyL+8c+4FLDAQ/7eBESDF9cDmJxj3mf7JqMMEVydCcu+aKDgU2z1s/07M/+bd1hGsXzDCHF/V5Ad+HTT3B6Zn1+dr8qUPdRIxn9UQhDmu7UGpvc8q7yi7+D12f0jH+R3kpx3LoYnl/DQTaPumbLPkNzcTal2Xa5D4Q4WWmV+gmTHsWxJQyzKQizSevQGtKWclzz5ou/+1QaSWHZ9RbU2WSoZTfRi9FK1N5DnHx/TE1XTN4vOhPXc3DG1tqwhF0EIPWUOzAJMU7idqiVmSlrbpjCnCW7zwxDcxUXhKELq8SrzMtRBg==